

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redaccion del BOLETIN, Imprenta y litografía de ALONSO Y Z. MENENDEZ, calle de Don Sancho núm 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusion de su importe en libranza del Giro Mutuo.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago.

SUSCRIPCION DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.
Número suelto 25 céntimos de peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.
Número atrasado 50 céntimos de peseta.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, durante el mes de Diciembre último.

PUEBLOS cabezas de partido.	Granos.						Caldos.			Carnes.			Paja.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Mai.	Garbanzo	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITROS.						AITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Astudillo.	25,23	17,12	19,81	• •	01,31	00,78	01,19	00,15	00,68	00,79	00,79	01,66	00,08	00,08
Baltanás.	25,21	13,95	16,20	• •	00,91	00,70	01,20	00,18	00,59	00,78	00,78	01,30	00,03	00,03
Carrion de los Condes.	25,08	17,11	19,00	• •	01,31	00,52	01,62	00,39	01,00	00,00	01,41	01,78	00,12	00,08
Cervera de Rio-pisuerga.	27,40	17,98	19,88	• •	01,06	00,70	01,22	00,42	01,20	00,82	00,00	01,26	00,10	00,07
Frechilla.	30,00	17,00	00,00	• •	00,68	00,88	01,40	00,28	00,94	00,80	01,08	01,40	00,04	00,04
Palencia.	26,11	13,51	00,00	• •	01,13	00,53	00,99	00,34	00,62	01,05	01,05	02,17	00,00	00,00
Saldaña.	24,98	18,80	21,90	• •	00,85	00,72	01,46	00,45	00,65	00,00	01,15	02,20	00,10	00,08
TOTALES:	183,93	115,17	196,79		07,25	05,03	09,08	02,21	05,68	04,24	06,26	11,77	00,47	00,38
Precio medio general en la provincia.	26,27	16,49	13,82		01,03	00,72	01,29	00,31	00,81	00,60	01,04	01,68	00,08	00,06

	HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cents.	
Trigo.	(Precio máximo.)	27 40	Cervera.
	(Idem mínimo.)	24 98	Saldaña.
Cebada.	(Idem máximo.)	18 80	Saldaña.
	(Idem mínimo.)	13 51	Palencia.

Minas.

Resultando del acta de reconocimiento llevada á cabo por el Ingeniero D. Marcial Olavenia, el dia 30 de Octubre último para la mina de cobre nombrada Nueva Palentina, registrada por Don José Baveres Alzugaray en nombre de los Sres. Tonens y Compañía de Londres en término realengo del pueblo de Redondo, parage que llaman Peña de las Ahojas, que la demarcacion no ha podido tener lugar por no estar bien determinado el punto de partida ni concordar los linderos con la designacion hecha por el registrador, he acordado, con fecha 2 del corriente declarar ejecutoria mi providencia de 27 de Noviembre anterior que anula el expresado registro, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 30 del Reglamento de 24 de Junio de 1868 y franco y registrable el perimetro de las cincuenta pertenencias que comprendía.

Palencia 9 de Enero de 1880.
—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez.*

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

—()—

Extracto de la sesion celebrada por la Comision Provincial en 27 de Junio de 1879.

Bajo la presidencia del Sr. Reyero y con asistencia de los Señores Perez Miguel y Collantes, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

La Comision quedó enterada de que por enfermedad y asuntos urgentes de familia, escusaban su asistencia los Sres. Escobar y Manrique.

Seguidamente acordó unánime S. E.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobacion sin perjuicio de las cuentas municipales de Matamorisca, correspondientes al ejercicio de 1865 á 66 rendidas por el Alcalde D. Juan Rojo y el Depositario D. Felipe Ruiz, pudiendo expedirse el oportuno finiquito.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobacion sin perjuicio de las cuentas municipales de Herrera de Pisuerga correspondientes al ejercicio de 1862 y primer semestre de 1863 rendidas por el Alcalde D. Antonio Maria de Velasco y el Depositario D. Jacinto Blanco, debiendo expedirse el oportuno finiquito.

Mandar que D. Pedro Fernandez, Concejal electo de Bárcena de Campos, se esté á lo acordado en 14 del corriente respecto á la escusa

que presentara para eximirse del cargo, por ser firme y ejecutoria aquella resolucion, encargando al Alcalde no admita ni dé curso á reclamaciones acerca de asuntos ya resueltos.

Confirmar un acuerdo del Ayuntamiento y Junta de escrutinio de Abia de las Torres, en virtud del que se desestima por improbada la escusa presentada por el Concejal electo D. Laureano Melendro.

Manifestar al Sr. Gobernador que procede declarar la necesidad de la ocupacion que se intenta de terrenos particulares para la ejecucion de las obras de reparacion del segundo trozo de la carretera de Mazariegos á Lagartos y su empalme con la de Castrogonzalo con arreglo á lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley de espropiacion forzosa, y si no se presentase reclamacion alguna, se proceda al nombramiento de peritos en la forma que se fija en el artículo 20 de la misma Ley.

Decir al Ayuntamiento de Arcobadilla que en el caso de que acepte el cargo de Fiscal municipal un Concejal electo, quede su puesto vacante si no llegan á la tercera parte las vacantes.

Informar al Sr. Gobernador que para mejor proveer, previa suspension de procedimientos, seria oportuno reclamar copia certificada del documento en que se hayan estipulado las condiciones del reintegro del préstamo hecho por el Pósito de San Cebrian de Campos á José Pardo con expresion de la fecha en que se otorgó y las seguridades con que se concedieron moratorias, concediendo un plazo al hijo menor de edad del citado Pardo para que acudiendo á la Autoridad competente le revista de la necesaria personalidad, y escitar al Ayuntamiento y Junta del Pósito para que en union con los deudores, causa habientes del Pardo propongan el medio de transigir sin perjuicio de los intereses de éste, y en último caso, si los bienes embargados y vendidos no provienen de la propiedad de Pardo, pronuevan en concepto de acreedores el juicio necesario de testamentaria, segun lo mandado en el artículo 406 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Aprobar y mandar satisfacer una cuenta importante seiscientas treinta y nueve pesetas con doce céntimos por bagages suministrados por el Ayuntamiento de Dueñas, durante el tercer trimestre del corriente año económico.

Declarar admisible las apelaciones interpuestas por Filadelfo Tapia Robledo, quinto del actual reemplazo por el cupo de Boadilla del Camino, y por Celestino Perez Dueñas, número 35, del cupo de Palencia y llamamiento de 1878, de los fallos de esta Comision por los que fueron declarados soldados, mandando que con informe y certificacion del acuerdo apelado, se remitan todos los antecedentes al Sr. Gobernador para la tramitacion de los recursos.

Informar al Sr. Gobernador que es improcedente la devolucion de dos mil pesetas que solicita Jacinto Miguel Blanco, como importe de la redencion del servicio militar de Bruno Miguel Rodriguez, su hijo, declarado soldado en el segundo llamamiento de 1875 por alcanzarle responsabilidad en el primero á que corresponde.

Inhibirse del conocimiento de una pretension de Genaro Gil Pastor, residente accidentalmente en Tariago, que solidamente aplique el beneficio de baja que le correspondió como excedente de cupo en el reemplazo de 1878 y cupo de Valdecañas, al sustituto que presentó, que se halla en espectacion de embarque, reservándole el derecho de que se crea asistido para que le ejercite ante quien y en la forma que proceda.

Desestimar por estemporánea la reclamacion de Herenegildo Montiel, vecino de Barruelo de Santullan, que solicita se dé de baja en el servicio militar activo á su hijo Eugenio, soldado con el número 13 del último llamamiento, por haber cesado la exencion otorgada al número 4 Francisco Osorio.

Remitir al Sr. Brigadier Gobernador militar de esta plaza y su Provincia los antecedentes relativos á la exencion propuesta por Anacleto Magdaleno Alonso, quinto por el cupo de Villasirga para el reemplazo de este año.

Informar al Sr. Gobernador que no procede la devolucion de dos mil pesetas, importe de la redencion de Manuel Calvo de la Fuente quinto por el cupo de Respenda de la Peña y reemplazo de 1878, en atencion á haber sido dado de baja en activo y pasar á situacion de recluta disponible, en conformidad á lo dispuesto en la real orden de 29 de Mayo de este año.

Aprobar y mandar satisfacer una cuenta importante seiscientas cincuenta pesetas, sesenta y dos cénti-

mos por bagages suministrados por el Ayuntamiento de Dueñas durante el segundo trimestre del corriente año económico.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision Provincial asociada de los Señores Diputados residentes en la Capital en 28 de Junio de 1879.

Bajo la presidencia del Señor Reyero y con asistencia de los Sres. Perez Miguel, Collantes y Carrillo, hallándose citados los demás Sres. Diputados residentes en la Capital, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente acordó unánime S. E. conceder la autorizacion necesaria que ha solicitado el Ayuntamiento de Reinoso con sus asociados para establecer la venta á la esclusiva de especies de consumos, de conformidad con lo informado por la Administracion Económica y lo dispuesto en la Instruccion de 24 de Julio de 1876 y orden circular de 25 de Marzo de 1878, sin perjuicio de dar cuenta á la Diputacion.

Conceder al Ayuntamiento de Saldaña la necesaria autorizacion que ha pretendido con sus asociados para establecer durante el año económico de 1879-80 la venta exclusiva de especies de consumo de conformidad con lo informado por la Administracion Económica, lo prevenido en la Instruccion de 24 de Julio de 1876 y orden circular de 25 de Marzo de 1878, sin perjuicio de dar cuenta á la Diputacion.

Conceder al Ayuntamiento de Cevico Navero, sin perjuicio de dar cuenta á la Diputacion, la autorizacion necesaria que con sus asociados ha pretendido para establecer durante el año económico de 1879-80 la venta exclusiva de especies de consumo, de conformidad con lo informado por la Administracion Económica y lo prevenido en la Instruccion de 24 de Julio de 1876 y orden circular de 25 de Marzo de 1878.

Conceder al Ayuntamiento de Villabermudo, sin perjuicio de dar cuenta á la Diputacion, la autorizacion necesaria que ha solicitado con sus asociados para establecer la venta exclusiva de especies de consumos durante el año económico de 1879-80, de conformidad con lo informado por la Administracion Económica y lo prevenido en la Instruccion de 24 de Julio de 1876 y orden circular de 25 de Marzo de 1878.—Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario, y que según lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, deben proveerse en la forma que á continuación se expresan.

ESCUELAS.	DOTACION ANUAL.	Fondos de que se paga.
-----------	-----------------	------------------------

Por oposicion.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niñas.

La elemental completa de San Salvador del Valle. (nueva creacion).	550 pts. casa y retribuciones	Municipales.
La id. de Gordejuela. (id.).		
La id. de Elorrio.		

Se proveerán además por oposicion en el mes de Febrero próximo todas las escuelas públicas de niños y de niñas que vacaren en esta provincia hasta el día de empezar los ejercicios según lo dispuesto en la disposicion 1.ª de la Real orden de 1.º de Marzo de 1879 y sean por su sueldo y clase de la categoría de oposicion.

Por concurso ordinario.

PROVINCIA DE ALAVA.

De ambos sexos.

La incompleta de Oyardo.	40 fanegas de trigo y casa.	Fundacion y reparto.
La id. de Adana.	35 id. id.	Reparto vecinal.
La id. de Elguea.	25 id. id.	id.
La id. de Mendarrozqueta.	12 id. 137'50 pts. id.	Fundacion y reparto.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de Sasamon	825 pts. casa y retribuciones	Municipales.
La id. de Pedrosa Valdeporres.	625 id. id.	
La id. de Villaves.	593'75 id. id.	
La incompleta de Bárzana de los Montes.	406'25 id. id.	
La id. de Humienta.	250 id. id.	
La id. de Ruyales del Páramo.		
La id. de Basconillos del Tozo.		
La id. de Cubilla.		

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La incompleta de Serdio.	375 pts. casa y retribuciones	Municipales.
La id. de Correpoco.	283 id. id.	
La id. de Piasca.	250 id. id.	
La id. de Ruyero y Lamedo.		
La id. de Peñerozo y San Andres.	200 id. id.	
La id. de Revilla.		
La id. de Collado de Cieza.		

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

La elemental incompleta de Galdames	275 pts. casa y retribuciones	Municipales.
-------------------------------------	-------------------------------	--------------

Mixta.

La id. id. de Aranzazu.	275 id. id.	Idem.
-------------------------	-------------	-------

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reúnan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaria de la Junta de Instruccion publica respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 8 de Enero de 1880.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

LISTA de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario, y que según lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por traslacion conforme á la regla 20 de la misma, modificada por Real orden de 4 de Mayo de 1875.

ESCUELAS.	DOTACION ANUAL.	Fondos de que se paga.
-----------	-----------------	------------------------

PROVINCIA DE ALAVA.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Quin-	25 fanegas de trigo y casa.	Reparto vecinal.
tamilla de la Rivera.		

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de Vallehermoso	625 pts. casa y retribuciones	Municipales.
La id. de Estramiana.	593'75 id. id.	
La id. de Salazar.	537'50 id. id.	
La id. de Bañuelos de Bureba.	500 id. id.	
Las incompletas de Agés.		
La id. de San Pedro y Ahedo		
La id. de Quintanilla Riofresno.		
La id. de Zurbitu.		
La id. de La Molina de Ubierna.	250 id. id.	
La id. de Urbel del Castillo.		
La id. de Arconada.		
La id. de Moncejo de Cebas.		
La id. de Cubillejo de Lara.		

De niñas.

La elemental completa de Caleruega.	416'75 pts.	Municipales.
-------------------------------------	-------------	--------------

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Casar	625 pts. casa y retribuciones	Municipales.
de Periedo.		
La id. de Cazabeos.	id.	

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

La elemental completa de Orozco,	825 pts. casa y retribuciones	Municipales.
(barrio de Ibarra).		

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 8 de Enero de 1880.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Número de habitantes 180,194.

RESUMEN MENSUAL.

Número de hectáreas 809,700.

NÚMERO de semanas, mes y días de las mismas.	Días.	MES de	Edad de los fallecidos						DEFUNCIONES.											NACIMIENTOS.				TOTAL general de nacimientos.	Comparación entre nacimientos y defunciones.														
			De 0 a 1.	De más de 1 a 5.	De más de 5 a 10.	De más de 10 a 20.	De más de 20 a 40.	De más de 40 a 60.	De más de 60 a 100.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus exantemático.	Colera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.			Apoplejía.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Colera infantil.	Otras enfermedades frecuentes.	Muerte violenta.	Legítimos.		Naturales.		TOTAL			
5.º	29 al 5	Octubre.	59	42	4	7	4	17	13	20	20	2	4	2	3	2	2	14	2	2	8	5	10	6	4	4	14	67	1	1	1	85	77	5	2	7	162	169	23
6.º	6 al 12	Idem.	48	33	2	1	14	17	12	17	19	1	1	2	1	1	1	12	2	1	10	7	16	4	4	12	59	1	1	1	75	62	2	4	6	137	143	6	
7.º	13 al 19	Idem.	50	37	5	3	8	20	12	20	20	1	4	4	1	1	1	12	3	15	4	9	4	9	4	13	50	2	2	84	58	1	1	1	142	143	8		
8.º	20 al 26	Idem.	40	34	3	2	9	20	19	20	20	1	1	2	1	1	1	15	1	10	3	16	3	16	1	8	58	2	2	61	75	2	3	5	136	141	14		
TOTAL GENERAL...			197	146	14	13	35	70	70	70	70	2	6	7	6	9	6	53	5	7	43	19	51	24	13	47	234	6	1	2	105	272	9	10	19	577	586	51	

Juzgado de primera instancia de Valdepeñas.

Don Lorenzo Rabadan y Caro, Abogado de los Tribunales Nacionales, Juez Municipal é interino de Primera Instancia por traslacion del propietario de esta Villa y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este dicho Juzgado y Escribania del que refernda. pende expediente sobre aprobacion particional practicada de bienes sé-litos a la defuncion de D.ª Dolores Navarro y Huertas Esposa de Don Mateo Tablares y Chapon este, natural de Cisneros en la provincia de Palencia ignorándose su vecindad, y aquella vecina que fué de la Villa de Santa Cruz de Mudela, entre sus herederos instituidos Don Oton y Don Baldomero Peñuelas y Laguna, tambien vecinos de Santa Cruz, habiéndose presentado escrito por el curador de estos dos últimos como menores de edad, para la aprobacion de mencionada particion, se ha dictado la providencia que dice asi:

PROVIDENCIA: Por presentado únase al expediente de su razon y mediante a que se ignora el paradero y vecindad de Don Mateo Tablares y Chapon, póngase de manifiesto en la Escribania del actuario el expediente particional de bienes por defuncion de Doña Dolores Navarro y Huertas por el término de ocho dias, para que los interesados puedan instruirse y pedir dentro de dicho término lo que a los mismos pueda corresponder, y en atencion a que Don Mateo Tablares, se ignora de su paradero, llámesele por edicto en la Gaceta y Boletines oficiales de esta Provincia y la de Palencia para que comparezca en este Juzgado por sí ó por medio de persona que legalmente le represente si alguna cosa tobiere que reclamar en el expresado término de ocho dias que principiaran a contarse desde el siguiente, al de su insercion en la Gaceta, en cuyos edictos se fijara este proveido, apercibido de que pasado dicho termino sin comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar. Lo manda y firma el Señor Don Lorenzo Rabadan, Abogado de los Tribunales Nacionales, Juez interino de primera Instancia por traslacion del propietario en Valdepeñas a once de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve.

—Lorenzo Rabadan.—Antonio Muñoz de la Espada.

Cuya providencia inserta ha sido notificada al curador adliten de los menores.

Dado en Valdepeñas a once de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve.—Lorenzo Rabadan.—Por su mandado, Antonio Muñoz de la Espada.

Juzgado de primera instancia de Cervera de Rio-pisuerga.

Don Modesto Zamora Lafuente Juez de Primera instancia de esta Villa y su Partido.

Hace saber: Que por D. Felipe Martin Arroyo, empadronado en Melgar de Fernamental, se ha solicitado la devolucion de la cuarta parte de honorarios que depositó como fianza de su cargo de Registrador interino de este Partido desde quince de Junio de mil ochocientos setenta y ocho, al veintinueve de Octubre del mismo año, y en su virtud se acordó anunciarlo en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la Provincia por espacio de un semestre y una vez cada mes, a fin de que los interesados presenten sus reclamaciones, siendo este el sexto y último edicto que se publica.

Dado en Cervera de Rio-Pisuerga a nueve de Enero de mil ochocientos ochenta.—Modesto Zamora Lafuente.—Por su mandado, Marcos Gomez Iagnanzo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ALMANAQUES AMERICANOS PARA 1880.

Gran surtido en la imprenta de este Boletín a precios muy económicos. D. Sancho, 13.

TIERRAS en Reinosa de Cerrato.

Se arriendan varias en término de dicho pueblo. Dará razon D. José Alonso Rodriguez en Palencia, calle de D. Sancho número 13.

PASTOS PARA GANADO LANAR.

Se arriendan por meses ó temporada en la dehesa del Rebollar, término de Ontoria de Cerrato. Las personas que deseen interesarse en su adquisicion pasarán a tratar en dicho pueblo de Ontoria con D. Manuel Abarquero, quien enterará del precio y condiciones. 3-3

Imp y lit. de Alonso y Z. Menendez.